



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, donde solicita se requiera a la NUEVA EPS para que informe la dirección de correspondencia de la parte demandada.
Sírvase proveer, Manizales, Caldas 29 de marzo del 2022

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de marzo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **LUIS FERNANDO OSPINA CHICA**
Demandados: **GILMA VARGAS**
Radicado: **170014003010-2021-00086-00**

Se encuentra a Despacho el presente proceso pendiente de decidir sobre la solicitud de la parte activa tendiente a que se requiera a la NUEVA EPS a efectos de que informe la dirección de correspondencia de la demandada GILMA VARGAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho advierte que lo solicitado por la apoderada de la parte demandante resulta procedente en aras de darle impulso al proceso.

Por lo tanto **SE ORDENA** requerir a la NUEVA EPS al correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co para que le informe a este despacho la dirección de correspondencia física y electrónica de la demandada GILMA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía 41.705.480; **previniéndola de informar lo pertinente** so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

LÍBRENSE por secretaría los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 51 del 30 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f796c90eb2333316fd906d492583a7e3f036503d8448b806f9f97c87d51668**

Documento generado en 29/03/2022 10:56:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**